

Bases Elección de Romera y Romero Mayor Teror 2017

-PRIMERA: Objetivo de las bases

Constituye el objetivo de las presentes bases la regularización de la elección de la "*Romera y Romero Mayor*" que se celebrará en la Villa Mariana de Teror el 14 de julio de 2017.

-SEGUNDA: Requisitos de candidatas y candidatos.

- a) Tener mayoría de edad cumplida en el momento de la presentación.
- b) No haber sido elegido/a Romeros/as Mayores en años anteriores en el municipio donde se celebre la gala.
- c) Existir un mínimo de 6 parejas (6 hombres y 6 mujeres) y un máximo de 12 parejas (12 hombres y 12 mujeres) para la celebración de la gala. En caso de haber un cómputo total de participantes impar, la persona que quede sin pareja, podrá desfilar de manera individual.

-TERCERA: Jurado.

- a) La composición del jurado se hará pública con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.
- b) Los miembros del jurado en la gala de elección no podrán estar vinculados a los candidatos/as que se presenten en rango de consanguinidad.
- c) El jurado estará compuesto por un presidente, en la figura del Alcalde de la Villa o persona en la que delegue, y un mínimo de 4 vocales. Además, habrá un secretario, sin voz ni voto, representado en la persona del Secretario General de la Corporación Municipal.
- d) Los miembros del jurado valorarán las características de las candidatas y candidatos, para lo que tendrán en consideración su comportamiento sobre el escenario, simpatía, así como cualquier otro aspecto que estimen procedente según su criterio.

-CUARTA: Vestuario.

- a) Las candidatas/os que se presenten concursarán con la vestimenta del siglo XVIII.
 - b) Prohibido llevar joyas que no vayan acorde al vestuario.
- c) Queda totalmente prohibido llevar tatuajes y piercings visibles. En caso de poseer tatuajes tendrán que estar debidamente tapados según lo estime la organización. El no cumplimiento de esta premisa será motivo de descalificación inmediata.
- d) Los/as participantes no podrán tener las uñas pintadas y en caso de usar maquillaje tendrá que ser comedido. Siempre quedará a juicio de la organización el valorar estos aspectos.

-QUINTO: Obligaciones de los candidatos y candidatas.

- a) La participación en dicha gala supone el conocimiento y aceptación total de las presentes bases.
- b) Las/os candidatas/os elegidos en la gala como Romeras/os Mayores, Primeras/os y Segundas/os Romeras/os, se verán en la obligación de asistir con la misma vestimenta que usen el día de la gala a la "Romería del Agua" el 15 de julio de 2017, y "Romería del Pino" el 7 de septiembre de 2017.
- c) Los ganadores de la edición 2017, volverán a estar en la Gala del año siguiente con la misma vestimenta para entregar el Palo de Romeros a los nuevos ganadores.
- d) Los candidatos/as, a través de la inscripción al concurso, autorizan el uso de su imagen en el programa de las Fiestas de Ntra. Sra. del Pino 2017 si así lo estima oportuno el gabinete de prensa del Iltre. Ayuntamiento de Teror.

-SEXTA: Plazo y lugar de Inscripción.

La entrega de la solicitud, mediante Instancia General del Ayuntamiento, se efectuará en el Registro de las Oficinas Municipales del Iltre. Ayuntamiento de la Villa

de Teror situado en la Plaza del Muro Nuevo nº 2 35330 Teror, direccionadas hacia la

Concejalía de Festejos, del 15 al 30 de junio, ambos inclusive, realizando siempre una

solicitud por participante y nunca por pareja.

La aceptación de solicitudes se hará exclusivamente por riguroso orden de

registro de entrada.

-SÉPTIMA: Incidencias.

Las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, se

resolverán por la Concejalía de Festejos. Durante el acto de Elección de Romera/o

Mayor, en lo no previsto en las siguientes bases, el Jurado designado estará facultado

para resolver las incidencias que se planteen.

En Teror, a 9 de junio de 2017

Fdo.: D. Henoc Acosta Santana

Concejal Delegado de Festejos